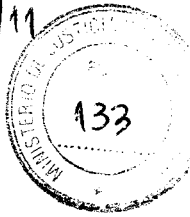




Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

RESOLUCION OA/DPPT N° 291/11



BUENOS AIRES, 20 OCT 2011

VISTO El Expediente registrado en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS bajo el N° 198.109/10; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que estos actuados se originan a raíz de la denuncia presentada vía la página web de esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN (en adelante, OA) por una persona que dijo llamarse Fernando MORALES; en la misma, el denunciante manifiesta que el señor Sergio Alberto DORREGO, quien sería Capitán de Ultramar, ejercería un cargo en la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE NÁUTICA "Manuel Belgrano" –dependiente de la ARMADA ARGENTINA-, y, a su vez, detentaría otro cargo en la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.

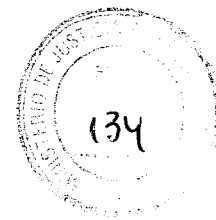
Que con fecha 30 de junio de 2010 se dispuso la formación del presente expediente, referido a la presunta incompatibilidad laboral del señor Sergio Alberto DORREGO.

Que la DELEGACIÓN GENERAL de RECURSOS HUMANOS de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS informó que el Capitán de Ultramar Sergio Alberto DORREGO se desempeña en el cargo de Director de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO - función ejecutiva II con una remuneración bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de \$ 18.296, 30 (dieciocho mil doscientos noventa y seis pesos con 30/100 centavos)- de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que según el "cuadro demostrativo del cumplimiento de los horarios para los cargos y actividades", surge que el señor DORREGO presta



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



funciones en la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO los días lunes de 15:30 a 18:30 horas, de martes a viernes de 15:30 a 23:30 horas, y en la UNIVERSIDAD JOHN F. KENNEDY los días lunes de 19:00 a 22:45 horas.

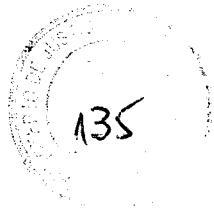
Que la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY hizo saber que el señor DORREGO se desempeña como docente universitario -jefe de trabajos prácticos- del Departamento de Comercialización en la sede ubicada en la avenida Hipólito Irigoyen N° 4651 de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires, con una remuneración bruta promedio mensual de \$ 410,00 (pesos cuatrocientos diez) y con un promedio de 11 (once) horas trabajadas mensualmente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL Y BIENESTAR DE LA ARMADA ARGENTINA hizo saber que el agente civil docente Sergio Alberto DORREGO fue nombrado a partir del 08/04/10 en el cargo de profesor titular con carácter de titular permanente, con una carga horaria de cuarenta (40) horas distribuidas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, en la ESCUELA NACIONAL DE NAUTICA "MANUEL BELGRANO", mediante Disposición DGPN N° 06/10. Además, desde el 15/04/2010, el citado agente renunció a la percepción de la remuneración correspondiente a su cargo.

Que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL remitió el acta por el cual el señor DORREGO optó por percibir su haber mensual en razón de su cargo como DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES DE LA SECRETARÍA de TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, renunciando a la percepción de los haberes correspondientes a su cargo de profesor titular, con funciones de Director, en la ESCUELA NAVAL de NÁUTICA "MANUEL BELGRANO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 25.164.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires informó que el señor DORREGO no revisto como personal del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 17.

Que, por su parte, la ANSES informó que el señor DORREGO percibe una pensión Honorífica para los veteranos de guerra del atlántico sur, Ley N° 23.848, la cual se halla alcanzada por la compatibilidad con cualquier otro ingreso (conforme artículo 3° del Decreto N° 1357/2004).

Que se corrió traslado de las actuaciones al señor Sergio Alberto DORREGO fin de que efectúe el descargo previsto en el artículo 9 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución N° 1316/08 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Que el denunciado acompañó a su descargo copia fiel del Dictamen de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 1108/11 (en adelante, ONEP), mediante el se autorizó la acumulación de los cargos mencionados.

II.- Que la OFICINA ANTICORRUPCIÓN fue creada por la Ley N° 25.233 para actuar en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal (artículo 1° in fine del Decreto N° 102/99).

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución M.J y D.H N° 17/00, esta OFICINA es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 (reformada por Decreto N° 862/01) de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional y, por ende, le compete detectar y analizar situaciones que podrían configurar incompatibilidades y conflictos de intereses.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la normativa vigente a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la misma interviene en la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*



detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, esto es, la situación de funcionarios que tienen más de un cargo remunerado en la Administración Pública Nacional y en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Que, en su caso, los expedientes son posteriormente remitidos a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (en adelante, ONEP) de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, en la esfera de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que es la autoridad de aplicación del Régimen de Empleo Público Nacional (conforme Decreto N° 8566/61 y artículo 25° de la Ley N° 25.164),

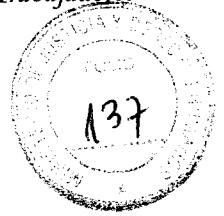
Que habiendo tomado intervención oportunamente la autoridad de aplicación del Decreto N° 85566/61 autorizando la acumulación entre el cargo en la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO y el cargo de Profesor Universitario en la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano", el agente no transgredió el Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades aprobado por el Decreto de marras, cuyo artículo 1° del Anexo establece que ningún persona podrá desempeñarse ni ser designada en mas de un cargo o empleo público remunerado dentro de la jurisdicción y competencia del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal.

Que, en cuanto al ámbito de competencia específica de esta OFICINA, en la especie no se configura un conflicto de intereses ni la violación a una pauta de comportamiento ético en los términos de la Ley N° 25.188.

Que conforme las constancias incorporadas en el presente, habiéndose llevado a cabo las diligencias ordenadas y toda vez que no resta efectuar medida alguna, dispóngase el ARCHIVO de estas actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dictó en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10° del Anexo II de la Resolución del MJSyDH N° 1316/08.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ARCHIVAR las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

RESOLUCIÓN OA/DPPT N°

JULIO F. VITOBELLO
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
OFICINA ANTICORRUPCIÓN